

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, haciéndole saber que está pendiente de fijar la fecha para continuar la diligencia de inventario y avalúo. Sírvasse proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	GUSTAVO ANTONIO DE JESUS AHUMADA NOLASCO
DEMANDADO:	LILIA ROSA VALENZUELA SIERRA
RADICACIÓN INTERNA N°:	444303184001-2021-00144-00.
RADICACIÓN DE ORIGEN:	44-001-31-10-001-2021-00049-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar el día lunes seis (06) de febrero del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para efecto de continuar con la realización de la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE